



200
Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra *siempre libre*
SANTA CRUZ

Resolución Municipal N° 381/2010
á, 13 de julio de 2010

VISTOS:

El Oficio de "Secretaría General Of. N° 754/2010 de fecha 19 de Mayo de 2010", recibido en Secretaría del Concejo Municipal en fecha 19 de Mayo de 2010, por el que en cumplimiento al Artículo 12º, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, se remite a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, el CONTRATO DE USO DE SUPERFICIE N° 103/2010: "USO DE SUPERFICIE DE TERRENO SOBRE UN ESPACIO DE 2,60 MTS.², OCUPADO CON UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL "EL PAJONAL", DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorial presentado al Señor Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra en fecha 15 de septiembre de 2004, la Sra. ARMINDA DEL ALCÁZAR MEDRANO con C.I. N° 6220892 S.C., solicita al Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, la Adjudicación de un Lote de Terreno donde tiene construido un Nicho particular en el Cementerio Municipal "EL PAJONAL", con una superficie de 2,60 Mts².

Que, cursa el Informe Técnico 28/04 - CEMENTERIO "EL PAJONAL", de fecha 04 de octubre de 2004, por el cual el Sr. Ronald Barrientos Rodríguez - Adm. Cementerio "El Pajonal" informa al Sr. Luís Balcazar Fernández - Director Dpto. Cementerio, que en el Cementerio "El Pajonal" se encuentra un nicho, en una superficie de 2,50 Mts², el cual tiene las siguientes colindancias: CÓDIGO - BLOQUE "H", PABELLÓN "A"; PASILLO - P-0-5; NORTE - CON P-0-5 Y MIDE 1,00 Mts.; SUR - CON FLIA. MANSILLA Y MIDE 1,00 Mts.; ESTE - CON FLIA. MORALES Y MIDE 2,50 Mts.; y OESTE - CON FLIA. S/N Y MIDE 2,50 Mts.

Que, cursa la Liquidación por Pago de Uso de Suelo, realizada por la Dirección de Cementerios Municipales, presentando una liquidación por 555,00 Bs.-, (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS) por los 2,50 Mts² de superficie del Mausoleo ubicado en el Cementerio Municipal "EL PAJONAL", de fecha 05 de octubre de 2004.

Que, cursa el FORM. OMA. 02/06008 N° 0100328 de Ingresos por Tasas de Aranceles y Servicios Municipales, indicando el pago de los 555,00 Bs.-, (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS) más la Reposición de Formularios Fijos por el valor de DOS 50/100 Bolivianos (2,50 Bs.-) haciendo un total de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE 50/100 BOLIVIANOS (557,50 Bs.-) pagados en el Banco Nacional, en fecha 06 de octubre de 2004 por la Gestión 2004.

Que, cursa el Informe Técnico N° 331/2009 de fecha 13 de julio de 2009, elaborado por el Profesional de Apoyo (Control de Gestión) - Arq. René Jáuregui Antelo y dirigido al Director de Cementerios Municipales - Dr. A. Jorge Queirolo Rocha, correspondiente al Mausoleo de la Sra. ARMINDA DEL ALCÁZAR MEDRANO en el Cementerio Municipal "EL PAJONAL", dicho informe señala que de acuerdo a inspección "In Situ" se pudo constatar que en el área verificada correspondiente a la solicitud de adjudicación de mausoleo de fecha 15 de noviembre de 2004 de la Sra. Arminda Del Alcázar Medrano, se encuentra construido un Mausoleo el cual se encuentra emplazado sobre el Pasillo Municipal P-05, Lado Derecho (L.-D.), Sector Sur-Oeste del Cementerio, con los Límites y Colindancias siguientes:

Al Nor - Este:	Con Mausoleos del Mismo Bloque	... 2,55 mts.
Al Sur - Oeste:	Con Mausoleos del Mismo Bloque	... 2,55 mts.
Al Nor - Oeste:	Con Pasillo Municipal P-05 (L.-D.)	... 1,02 mts.



Al Sur - Este: Con Mausoleos del Mismo Bloque ... 1,02 mts.

Que, en el área verificada, se encuentra construido un Mausoleo, en un área de 1,02 mts. de frente por 2,55 mts. de profundidad, haciendo un total de 2,60 mts².

Que, se tienen los planos de diseño conforme a las medidas establecidas en el Informe Técnico N° 331/2009.

Que, cursa la Liquidación por Reintegro por Pago de Uso de Suelo 115/2009, realizada por la Dirección de Cementerios Municipales, presentando una liquidación por VEINTIDÓS 50/100 BOLIVIANOS (22,50 Bs.-), por los 0,10 mts² de superficie del Mausoleo ubicado en el Cementerio Municipal "EL PAJONAL".

Que, cursa el FORM. OMA. 02/06008 N° 0281428 de Ingresos por Tasas de Aranceles y Servicios Municipales, indicando el pago de los 22,50 Bs. (VEINTIDÓS 50/100 BOLIVIANOS), más la Reposición de Formularios Fijos por el valor de DOS 50/100 Bolivianos (2,50 Bs.-) haciendo un total de VEINTICINCO 00/100 BOLIVIANOS (25,00 Bs.-) pagados en la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Jesús Nazareno Ltda.", en fecha 27 de octubre de 2009.

Que, la Ordenanza Municipal N° 27/90 de fecha 1 de agosto de 1990, en su Artículo 1º, señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los cementerios municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 201º al 209º del Código Civil, incluyendo una Cláusula que establezca la obligación de pagar una Contribución Anual por servicios, mantenimiento y vigilancia en los camposantos; y que los Contratos de Adjudicación serán extendidos por el Órgano Ejecutivo Municipal previa Resolución Administrativa, tramitación de rigor y pago del precio.

Que, la Resolución Administrativa N° 376/2010 de fecha 17 de mayo de 2010, emitida por la Dra. Msc. Ana María Encina Landívar, la misma que resuelve adjudicar en concesión por el tiempo de 30 años, plazo que se computará a partir de la firma del Contrato, a favor de la Señora Arminda Del Alcázar Medrano, el lote de terreno de 2,60 mts², ubicado en el Cementerio Municipal "El Pajonal" de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Informe Legal DCM/C.I. N° 211/2010 de fecha 17 de mayo de 2010, emitido por el Abogado de la Dirección de Cementerios Municipales - Abog. Julio Nelson Cuellar Núñez, recomienda "dar curso a la solicitud de Adjudicación de Terreno para Mausoleo, a favor de la Señora ARMINDA DEL ALCÁZAR MEDRANO, toda vez que se ha cumplido con la tramitación de rigor y cancelación del precio establecido. Es pertinente señalar que en el Contrato de Uso de Superficie debe incluir, en la Cláusula de la Duración del Contrato, que el contrato rige desde el 16 de septiembre de 2004, fecha en que se efectuó la solicitud de autorización de liquidación de pago de uso de suelo de un espacio de terreno del Cementerio El Pajonal."

Que, el CONTRATO DE USO DE SUPERFICIE N° 103/2010 - "USO DE SUPERFICIE DE TERRENO SOBRE UN ESPACIO DE 2,60 MTS.², OCUPADO CON UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL "EL PAJONAL" DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", cumple con las normas y requisitos exigidos por la legislación pertinente.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades N° 2028 y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de julio de 2010, dicta la siguiente:



200
SANTA CRUZ
siempre libre

Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO N° 103/2010: "USO DE SUPERFICIE DE TERRENO SOBRE UN ESPACIO DE 2,60 MTS.², OCUPADO CON UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL "EL PAJONAL" DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", emplazado sobre un Área Total de 2,60 mts.², con 1,02 metros de frente por 2,55 metros de profundidad, ubicado en el Pasillo Municipal P-05, Lado Derecho (L.-D.), Sector Sur - Oeste del Cementerio "El Pajonal", U.V. 46, Distrito Municipal N° 3, con las siguientes Colindancias: Al Nor - Este con Mausoleos del mismo Bloque (2,55 metros); al Sur - Oeste con Mausoleos del mismo Bloque (2,55 metros); al Nor - Oeste con Pasillo Municipal P-05 (L.-D.) (1,02 metros) y al Sur - Este con Mausoleos del mismo Bloque (1,02 metros).

Contrato que deberá cumplirse de acuerdo a la normativa legal vigente y que se ADJUDICA en favor de la Señora ARMINDA DEL ALCÁZAR MEDRANO, en calidad de adjudicataria y el Ing. Percy Fernández Añez H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Oficial Mayor de Administración y Finanzas y el Director de Cementerios Municipales Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha, por el tiempo de 30 años.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA

